

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-005-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE “AJUSTE Y COMPLEMENTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN INTERVEREDAL VEREDA ISABELILLAS- MUNICIPIO DE TORIBIO, CAUCA”.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día seis (06) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. INTERESADO: LEIDY RINCÓN**, Asistente de Proyectos – CONSTRUCTORA ECOHABITAT S.A.S., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día martes 03 de enero de 2017, a las 07:01 p.m.

OBSERVACIÓN
<p><i>“De la manera más atenta, solicitamos a la ENTIDAD, considerar la ampliación y/o modificación de la experiencia en el numeral 3.1.3.1 - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE - hasta cuatro (4) certificaciones, con el fin de que haya mayor participación de oferentes y se de oportunidad a todos aquellos que tenemos menor experiencia.</i></p> <p><i>Quedamos atentos a sus comentarios.</i></p> <p><i>Gracias.</i></p> <p><i>Leidy Rincón</i> <i>Asistente de Proyectos</i></p> <p>3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**, con la ejecución **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE**, expresado en SMMLV.
- **MÍNIMO** uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**, con capacidad igual o superior a **8.0 l/s**.

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE2:** sin. Planta de potabilización. Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable”.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que la solicitud de ampliar la experiencia específica a un número de máximo cuatro (04) contratos, no resulta procedente, puesto que la Entidad consideró que en atención a la magnitud de la Consultoría prevista a ejecutar, mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos y/o proyectos, resultan suficientes para que un proponente pueda garantizar su idoneidad en las condiciones de experiencia específica exigidas en los Términos de Referencia.

2. **INTERESADO: CRISTIAN EDUARDO GAMBA ARTUNDUAGA**, Ingeniero Industrial, **CAROLINA LADINO CORREA**, Jefe Área Comercial – HMV INGENIEROS LTDA., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día viernes 06 de enero de 2017, a las 04:15 p.m.

OBSERVACIÓN

- “
1. Teniendo en cuenta el tiempo para la ejecución de la etapa II del proyecto, se debe evaluar el alcance de lo indicado en el numeral “1.1.1.2. ETAPA II. AJUSTE AL DISEÑO Y/O DISEÑOS DE LOS COMPONENTES FALTANTES, ESQUEMA INSTITUCIONAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO. ii) La obtención de permisos ambientales y demás permisos que sean necesarios para la ejecución del proyecto”, ya que para realizar los trámites y obtención de permisos es necesario disponer en su totalidad de los ajustes a los diseños, adicionalmente los tiempos que se toman las entidades para el trámite, expediciones y/o aprobaciones de dichos permisos y/o licencias es incierto. Por lo antes mencionado se solicita ajustar el alcance de tal manera que el Consultor sea responsable de suministrar toda la información necesaria para que OTROS puedan desarrollar los trámites pertinentes.
 2. Teniendo en cuenta que el proyecto está dividido por productos, atentamente se solicita mantener la forma de pago de acuerdo a lo planteado en el documento de estudios previos.

3. *Si el objeto del proceso licitatorio es “ AJUSTE Y COMPLEMENTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN INTERVEREDAL VEREDA ISABELILLAS – MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA, porque se está solicitando el diagnostico de todos los elementos que hacen parte de la infraestructura del sistema de acueducto de la vereda Isabelillas y área de influencia del Municipio de Toribio.*
4. *Los tiempos planteados para las entregas de los productos son muy cortos teniendo en cuenta que hay que hacer trámites ante diferentes entidades, en las cuales no se puede determinar los tiempos de respuesta. De acuerdo a la experiencia de la Consultoría, estos tiempos son muy variables dependiendo de cada entidad.*
5. *De acuerdo a lo expuesto en los Términos de Referencia, existe la posibilidad que el alcance pase de ser el ajuste y complemento de los diseños, a desarrollar el diseño completo nuevamente, situación que tiene implicaciones en lo referente a los trabajos de campo y a los diseños propiamente dichos, por tal razón se solicita evaluar esta situación y dejar abierta la posibilidad de un ajuste en dado caso que se de dicha situación.*
6. *De acuerdo al personal mínimo planteado y a lo expuesto en los términos de referencia, se deduce que hay que desarrollar trabajos de campo tanto de levantamientos topográficos como los necesarios para realizar los estudios geotécnicos y los estudios de calidad de agua. Por favor indicar si existe una cantidad aproximada de dichas actividades para poder realizar la evaluación económica.*
7. *Se solicita disponer de los diseños existentes para poder revisar y evaluar la magnitud del trabajo que se debe cotizar.*
8. *Teniendo en cuenta la nueva reforma tributaria vigente, se solicita reevaluar el presupuesto oficial. Adicional solicitamos se incremente el valor del presupuesto ya que bajo nuestra estimación el proyecto no es rentable realizarlo, el proyecto con el presupuesto estimado generarías pérdidas para la compañía que lo ejecute. Es importante se tenga en cuenta los incrementos que se tiene que hacer de personal ya que es una zona complicada y los municipios tienen impuestos especiales que también incrementan el valor de ejecución.*
9. *Entendemos que el presupuesto se debe reevaluar debido a que se construyó con base en un IVA del 16%, por lo anterior se debe ajustar el presupuesto con el IVA del 19% según nueva norma.*
10. *Solicitamos a la entidad se modifique la experiencia solicitada y quede de la siguiente manera:*

*Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYAN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MAXIMO DOS (2) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

 - *Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.*

- *MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 8.0 l/s.*

Lo anterior ya que la mayoría de proyectos que se realizan es a nivel general en sistemas de Acueductos y entre el alcance del mismo se realiza el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable”.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes términos:

1. La Entidad ha determinado que dentro de las actividades a ejecutar en la Etapa II, el Consultor tiene como responsabilidad la gestión de los permisos de concesión y demás autorizaciones ambientales que se requieran, mas no la obtención de los mismos, toda vez que reconoce que esta actividad depende de terceros ajenos al Consultor.

Lo anterior encuentra fundamento en lo establecido en el subnumeral XIV del numeral 1.1.1.2. ETAPA II. AJUSTE AL DISEÑO Y/O DISEÑOS DE LOS COMPONENTES FALTANTES, ESQUEMA INSTITUCIONAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO - ACTIVIDADES DE LA ETAPA II, de los Términos de Referencia, el cual reza así:

“(…)

xiv) Gestión ambiental. Comprende las actividades necesarias para obtener los permisos de concesión y demás autorizaciones ambientales que se requieran, los cuales deberán ser obtenidos por parte de la entidad municipal. La consultoría deberá preparar toda la documentación necesaria y coordinar con la administración municipal para que el municipio solicite a la Corporación Autónoma Regional de la jurisdicción, la Licencia Ambiental o los permisos de concesión y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. (...) (Subrayado y cursiva fuera de texto).

Sin embargo con el fin de brindar mayor claridad al interesado, se procederá mediante adenda a modificar el inciso ii) del numeral 1.1.1.2. ETAPA II. AJUSTE AL DISEÑO Y/O DISEÑOS DE LOS COMPONENTES FALTANTES, ESQUEMA INSTITUCIONAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO - .

2. Analizada la observación relacionada con la forma de pago del presente proyecto conforme lo establecido en los Estudios Previos, se informa al interesado que la misma es acogida por la Entidad, por lo que mediante adenda se procederá a modificar el numeral 1.6. FORMA DE PAGO de los Términos de Referencia, de manera que se mantengan las condiciones de pago indicadas en el documento de Estudios Previos.

3. Se aclara al interesado que para realizar el ajuste a los diseños de la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP, se debe desarrollar un diagnóstico de la Infraestructura del sistema de acueducto existente de la vereda Isabelilla, tal como se ha establecido en la Etapa I del Contrato, ya que se pretende la evaluación de las condiciones físicas y de operación de la infraestructura actual, con el fin de poder verificar la capacidad de operación de la PTAP, y determinar si es factible o no realizar los ajustes a los diseños de la misma, en la Etapa II.
4. Se aclara al interesado, que el Consultor debe realizar un acompañamiento a los trámites y gestiones que permitirán la obtención de los permisos aplicables al proyecto, ya que el responsable de su obtención es la entidad municipal. Por lo anterior, los plazos establecidos para la ejecución de la consultoría en cada una de las etapas son los correspondientes según el alcance definido dentro del Proyecto.
5. Se informa al interesado que los Términos de Referencia no contemplan la posibilidad de que se realice un nuevo diseño, ya que el objeto y el alcance del proyecto no precisan la elaboración de los estudios y diseños, además la Entidad con el fin de evitar esta situación estableció la siguiente condición resolutoria:

CONDICIÓN RESOLUTORIA: Si como resultado de la ejecución de la Etapa I del proyecto se presenta inviabilidad en cualquiera de sus aspectos y/o resultados (diagnóstico, análisis de alternativas, conexión y estado del sistema de abastecimiento de agua potable y diseños existentes), se dará por terminado anticipadamente el contrato o la determinación de no continuar con la ejecución de la Etapa II del proyecto; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA por parte de la CONTRATANTE. Se pagará a la consultoría los valores correspondientes a los productos entregados y aprobados y el contrato resultante del presente proceso de selección se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato de consultoría en su Etapa I, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del consultor, por tanto la CONTRATANTE remitirá el Acta de Liquidación correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el Contrato.

Por lo anterior no es posible dejar abierta la posibilidad de desarrollar un nuevo diseño, ya que al presentarse dicha situación implicaría un nuevo proceso de selección para la contratación de los diseños de la PTAP.

6. Se informa al interesado que para efectos de presentación de su oferta económica, deberá realizar un análisis del Proyecto, para determinar de acuerdo a su experiencia la cantidad de actividades necesarias que permitan cumplir el alcance establecido en los Términos de Referencia.
7. Se le informa al interesado que los diseños existentes podrán ser consultados en las instalaciones de Findeter, las cuales se encuentran ubicadas en la Calle 104 N° 18ª-52 Piso 3. Lo anterior debido a las restricciones tecnológicas que tiene la Entidad para publicar un documento de magnitud importante como lo son los Estudios y Diseños de la PTAP.

8. Una vez analizada la observación del interesado esta no es procedente, ya que los costos asociados a la consultoría, obedecen a un análisis realizado en la zona de influencia del Proyecto, por lo que el valor de los costos requeridos para la ejecución de la Consultoría en sus dos etapas en el plazo estimado no es susceptible de incremento, manteniéndose así las condiciones de presupuesto establecidas en los Términos de Referencia.
9. En atención a la observación, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el potencial oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el subnumeral 2.14. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica:

“El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”

Sin embargo y con el fin de brindar mayor claridad a los futuros oferentes en el presente proceso de selección, la entidad procederá a modificar el formato de oferta económica publicado en la página web de la entidad con los ajustes pertinentes aplicables.

Por lo anterior el presupuesto de la convocatoria no será objeto de modificación, manteniéndose así el valor establecido en los Términos de Referencia.

10. Se aclara al interesado que independientemente del objeto del contrato y/o proyecto ejecutado, el proponente deberá presentar documentos para efectos de acreditar la experiencia específica, que en su alcance hayan contemplado la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 8.0 LPS. Por lo anterior la observación no es procedente, manteniéndose así la experiencia específica establecida en los Términos de Referencia.

El presente Informe se expide a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).